



Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2021

Respuestas de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México al cuestionario de consulta del Relator Especial de la ONU sobre Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión para la integración del informe temático anual con el tema “Desinformación y libertad de opinión y expresión”.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México (CDMX), así como el combate a toda forma de discriminación y exclusión, como consecuencia de un acto de autoridad en contra de cualquier persona o grupo social.

Con motivo de la convocatoria lanzada por la Relatora Especial de la ONU sobre Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y Expresión para la integración del informe temático anual con el tema “Desinformación y libertad de opinión y expresión” esta Comisión de Derechos Humanos preparó las siguientes respuestas esperando le sean de utilidad y permitan reflejar la situación de México.

Información de la Institución

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)

País: México

Información de contacto: Secretaria Ejecutiva, Tel. + (52) 55.52.29.56.00 Ext. 2402.

secretaria.ejecutiva@cdhcm.org.mx

Fecha: 14 de febrero de 2021.



Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2021

Introducción:

De acuerdo con la definición del propio Relator Especial de ONU para la presente consulta sobre desinformación, México y su capital la Ciudad de México, no están exentos del fenómeno de la difusión de información falsa creada deliberadamente para dañar a individuos en particular, instituciones o favorecer intereses.

Al igual que se ha registrado en otras partes del orbe, el alcance de dichas informaciones se ha amplificado con el crecimiento del uso de las Tecnologías de la Información, específicamente ante el creciente número de personas con acceso a internet, a dispositivos inteligentes y a redes sociales.

Datos sobre la dimensión del posible alcance en la difusión de noticias falsas:

-México es el segundo país de América Latina con mayor número de usuarios de internet, 80.6 millones, es decir 70.1% de la población de seis años o más¹; sólo por debajo de Brasil.

- 86.5 millones de mexicanos cuentan con un teléfono móvil y nueve de cada 10 usuarios disponen de un teléfono inteligente o smartphone.²

- Según el Banco de Información de Telecomunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en de la **Ciudad de México** 100 de cada 100 hogares tienen acceso a internet fijo por al menos un periodo determinado de tiempo³; mientras que existen 95 líneas de servicio móvil de internet por cada 100 habitantes⁴

- En datos globales, en el país, el 86.4 por ciento de los usuarios de telefonía móvil con internet usan mensajería instantánea y 80.3 por ciento accede a redes sociales; medios por lo que se diseminan los mensajes de información falsa mayoritariamente.

En virtud de lo anterior la Ciudad de México tiene dos características importantes a tomar en cuenta en este fenómeno:

- Como capital del país es el centro de la vida pública, política, social y cultural; y,

¹ La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019 <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/#>

² IDEM

³ Banco de información de Telecomunicaciones (IFT) <https://bit.ift.org.mx/BitWebApp/descargaArchivos.xhtml>

⁴ Banco de información de Telecomunicaciones (IFT) <https://bit.ift.org.mx/BitWebApp/descargaArchivos.xhtml>



Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2021

- Tiene el porcentaje más mayor cobertura y accesibilidad a internet (redes sociales y servicios de mensajería instantánea).

¿Cuáles cree que son los desafíos clave que plantea la desinformación? ¿Qué medidas recomendaría para abordarlos?

La desinformación o difusión de noticias falsas puede tener impacto a nivel local, nacional e internacional; si bien en cierto que la detección oportuna de información falsa permite generar mecanismos institucionales gubernamentales o de medios de comunicación para la difusión de información oficial o verificada; también es verdad que tales mecanismos pueden resultar en el agravio del ejercicio de los derechos de libertad de expresión; y en el contexto de las redes sociales, pueden acrecentar los discursos de odio.

Por ello, sin duda uno de los retos se vincula a cuestiones de regulación, pero más allá de ello, el desafío fundamental es preservar el ejercicio pleno de la libertad de expresión al mismo tiempo que se proporcionan herramientas a la población para que tenga criterios que le permita e desechar información falsa.

Desde la esfera gubernamental e institucional se deben generar acciones para acercar la información oficial a través de herramientas accesibles no sólo para la ciudadanía en general; sino especialmente a los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Por ello es indispensable fomentar la transparencia en la información oficial y gubernamental especialmente en temas sensibles; por ejemplo, lo referente a las decisiones de políticas públicas para atender la pandemia por COVID -19 o de Seguridad Ciudadana.

En lo que refiere a los medios de comunicación y a las personas periodistas; se hace indispensable recuperar la credibilidad y confianza en los medios de comunicación profesionales, a través de la oferta y difusión de información verificada y corroborada por personas profesionales.

¿Qué medidas legislativas, administrativas, normativas, reglamentarias o de otro tipo han adoptado los gobiernos para combatir la desinformación en línea y fuera de línea?

Legislativas:

En el caso de la Ciudad de México, entre 2019 y 2020 se presentaron cinco iniciativas de reformas a distintos ordenamientos legales ante el Congreso de la Ciudad



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2021 referentes a la libertad de expresión. Ninguna de ellas aborda de forma directa la desinformación o difusión, generación o promoción de noticias falsas.

De las iniciativas mencionadas, sólo la que se refiere a la propuesta para reformar los Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, en el sentido de incluir el *Derecho al olvido digital*, que los proponentes definen como: el derecho a la eliminación de información e imágenes que se encuentren en redes sociales o en servicios de búsqueda en internet que afecten la dignidad, reputación e identidad de las personas; siempre y cuando no implique la violación de otros derechos como la libertad de expresión o la memoria histórica; toda vez que refiere a información que pudiendo ser falsa o verdadera puede generar un agravio a los Derechos Humanos. Tal propuesta no ha sido aprobada y se encuentra en análisis del Poder Legislativo de la Ciudad.

Si bien, no fue concebida como una herramienta para contrarrestar el fenómeno de la desinformación o difusión de información falsa; desde 2015 el órgano legislativo de la Ciudad aprobó la Ley para hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta; cuya finalidad es *establecer un marco jurídico para mejorar la disponibilidad de información sobre las actividades del Gobierno para toda la población; fortalecer la participación cívica; y favorecer el acceso de la población a nuevas tecnologías que faciliten la apertura gubernamental, la rendición de cuentas, y la promoción de los Derechos Humanos*⁵.

Administrativas:

El actual Gobierno de la Ciudad de México, modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública en 2018 y creó la Agencia Digital de Innovación Pública, que tiene la responsabilidad de conducir, diseñar y vigilar la implementación de políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y de gobernanza de la infraestructura tecnológica en la Ciudad⁶. Desde esta entidad gubernamental se han generado plataformas, aplicaciones, micrositiros web; etc., en que se concentra información estadística y de servicios de interés general que a menudo son objeto de informaciones falsas o fraudes⁷.

Por ejemplo, ante la difusión de la información falsa sobre la pandemia de COVID-19; se concentró de la información de los servicios de salud a través de un portal gubernamental; en que se concentran: los datos estadísticos, servicios a la población, tales como: centros para toma de pruebas, plan de vacunación, hospitales con

⁵ Ley para Hacer de la Ciudad de México una Ciudad Abierta <http://aldf.gob.mx/archivo-1b52054447d78a831c329f25931f03a5.pdf>

⁶ <https://adip.cdmx.gob.mx/>

⁷ Organizaciones como Artículo19 México, ha señalado la falta de cuidado en el manejo y gestión de los datos personales integrados en algunas de las plataformas desarrolladas desde la ADIP.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2021
disposición de camas, disponibilidad y centros de recarga de tanques de oxígeno, modelo epidemiológico utilizado en la Ciudad; etc.

Una iniciativa desde el Ejecutivo local que también ha tenido impacto, es la política pública de la actual Jefa de Gobierno de ofrecer conferencias de prensa diarias que abordan los temas de interés general: obras públicas, servicios, avances de programas y temas de coyuntura; y, desde el inicio de la contingencia por COVID 19, declarada en marzo de 2020, los viernes se anuncia el semáforo epidemiológico⁸ de la siguiente semana en que se detallan las medidas, restricciones o aperturas de actividades; etc. Dicha comparecencia pública que se difunde a través de las redes sociales junto con materiales audiovisuales, se ha convertido en un referente en el tema para los medios de comunicación como fuente oficial y para la población en general. Esta acción permite generar un diálogo con personas periodistas sobre los distintos temas de la agenda pública.

Medios de comunicación:

Desde los medios de comunicación se han reportado distintos esfuerzos para verificar información proporcionada o atribuida a distintos actores sociales y políticos; si bien estos esfuerzos han sido de medios de comunicación de alcance nacional, al ser la Ciudad de México la capital del país y el centro político; esta verificación le ha beneficiado especialmente a su población.

- ✓ Verificado 2018; portal web que se abrió exclusivamente para la información de tipo político electoral durante la jornada en que además de elegirse presidente e integrantes del poder legislativo, se votó por Jefe de Gobierno en la Ciudad de México.
- ✓ El portal Animal Político, mantiene un apartado en su web llamado El Sabueso, en el que explican información o colocan etiquetas como falso o engañoso a informaciones internacionales, nacionales y locales⁹.

¿Cuál ha sido el impacto de tales medidas en i) la desinformación; ii) libertad de opinión y expresión; y iii) otros derechos humanos?

Respecto de la eficiencia de tales medidas, se puede decir que si bien la Ciudad de México está más expuesta a las campañas de desinformación por el nivel de penetración de los medios digitales; también es cierto que su población cuenta con mayor

⁸ Sistema de monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19. <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/#:~:text=El%20Sem%C3%A1foro%20de%20riesgo%20epidemiol%C3%B3gico,de%20contagio%20de%20COVID%2D19.>

⁹ <https://www.animalpolitico.com/sabueso/>



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2021
accesibilidad a la información corroborada y a la información oficial respecto de servicios y programas dirigidos a la población en general y a los grupos en situación de vulnerabilidad, en particular.

Adicionalmente, en la Ciudad, 31 de 70 estaciones de radio con alcance en la zona metropolitana¹⁰, transmiten al menos un noticiario al día; y se ha registrado una proliferación importante de páginas web informativas; todo ello ha favorecido la pluralidad informativa.

Sin embargo; es también una realidad que la información falsa o engañosa genera debates importantes debido a la fuerte carga de opinión pública que existe en la Ciudad de México como centro político del país; y por tanto también se han incrementado los discursos de odio entre grupos opositores políticos que se culpan de intentar manipular la información.

Desde las propias plataformas digitales, se han generado diversas publicaciones con distintos niveles de contenido con rigor investigativo, atribuyendo informaciones y tendencias noticiosas a grupos pagados de publicaciones masivas o a personas periodistas como una amenaza a la libertad de expresión; sin que medie. Por lo que, la desinformación y su discusión se ha convertido también en un aliciente de las diferencias políticas que bajo de lo digital llegan a atentar contra la dignidad de las personas y su libertad de expresión.

¿Qué políticas, procedimientos u otras medidas han introducido las empresas de tecnología digital para abordar el problema de la desinformación?

¿Qué procedimientos existen para abordar las quejas y proporcionar soluciones a los usuarios, monitorear la acción de las empresas y qué tan efectivos son?

Respecto de las dos preguntas anteriores, la regulación en materia de telecomunicaciones es de materia federal, por lo que las medidas de las propias empresas y la defensa de los usuarios corresponde a otro ámbito; sin embargo, observamos en general un estado de indefensión de las personas en particular.

Comparta información sobre las medidas que crea que han sido especialmente efectivas para proteger el derecho a la libertad de opinión y expresión mientras se aborda la desinformación en las plataformas de redes sociales.

¹⁰ Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Espacio Radioeléctrico IFT <http://www.ift.org.mx/industria/espectro-radioelectrico/programa-anual-de-uso-y-aprovechamiento/programa-anual-2020>



Ciudad de México, México a 15 de febrero de 2021

Comparta información sobre las medidas para abordar la desinformación que crea que ha agravado o conducido a violaciones de derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de opinión y expresión.

El abordaje de la desinformación como tal se ha centrado en los intentos desde de distintos niveles de acercar información oficial o verificada a la población. Sin embargo, la importancia del tema está generando corrientes de opinión importantes sobre la urgencia de regular en la materia.

Desde la sociedad civil, el Poder Legislativo, especialistas y los propios órganos del Estado encargados del tema como son el Instituto Federal de Telecomunicaciones como rector de la política en la materia; y la Secretaría de Gobernación como garante de la gobernanza y entidad que debe regular los contenidos de las materiales de radiodifusión y similares bajo los ejes rectores de los Derechos Humanos; se han comenzado proponer las distintas alternativas para contrarrestar los efectos nocivos de la desinformación.

Comparta cualquier sugerencia o recomendación que pueda tener para el Relator Especial sobre cómo proteger y promover el derecho a la libertad de opinión y expresión al abordar la desinformación.

El debate sobre la desinformación en México está en la opinión pública, los diversos actores han tomado posiciones con respecto a la regulación, por ello es necesario dar seguimiento a las iniciativas que actualmente se discuten en el Congreso de la Unión: Cámara de Senadores y Cámara de Diputados (Poder Legislativo Federal), en las que se aborda la regulación de las empresas de redes sociales y la difusión de noticias falsas; iniciativas que impactarán a nivel nacional en el ejercicio de la libertad de expresión y opinión. En gran medida por la necesidad de que ninguna de estas leyes genere censura y garantice el ejercicio pleno de la libertad de expresión.